



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Estudiantes y  
Empleabilidad

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 8 DE JULIO DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCA LA XIII EDICIÓN DE PROYECTOS DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA, CURSO 2025/2026.**

El fomento de la cultura emprendedora entre el alumnado universitario se ha configurado, en los últimos años, como un elemento esencial para favorecer competencias como la innovación y la creatividad, que contribuyen a facilitar el autoempleo entre los jóvenes. La Universidad de Jaén considera esta misión como una prioridad, dentro de su III Plan Estratégico (PEUJA3-25) y de su Plan de Innovación Docente PID-UJA-2025-2029.

**I. OBJETIVOS**

La presente convocatoria ofrece una ayuda económica para desarrollar proyectos que atiendan a los siguientes objetivos:

- Fomentar entre el estudiantado la creación de empresas y el espíritu emprendedor.
- Fomentar entre el profesorado el conocimiento en materia de emprendimiento, para que éste pueda inculcar a su alumnado esta vía de acceso al mercado laboral, en las titulaciones en las que imparte docencia.
- Fomentar la colaboración de docentes por titulaciones, cursos y grupos, con la finalidad de implementar el proyecto desde los distintos puntos de vista que pueden abarcar las salidas profesionales, teniendo en cuenta los contenidos de las diversas asignaturas que se imparten y participan en el mismo.
- Fomentar el conocimiento y la colaboración del profesorado con las empresas del sector o sectores empresariales afines a las titulaciones en las que imparte docencia.
- Dar a conocer entre el estudiantado, los servicios y programas de emprendedores que la Universidad de Jaén ofrece a la comunidad universitaria.
- Dar a conocer al alumnado los diferentes agentes existentes en la provincia de Jaén que cuentan con servicios y recursos para el emprendimiento y que están a disposición de cualquier emprendedor.
- Dar a conocer entre el alumnado la existencia de los parques científicos-tecnológicos y centros tecnológicos.
- Fomentar entre el estudiantado y el profesorado la participación en el Premio a Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster, que contengan proyectos de emprendimiento.
- Fomentar entre el alumnado la participación en el Programa de Emprendimiento INSIDE UJA.



## II. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Podrán participar en esta convocatoria, personal docente e investigador de la Universidad de Jaén a título individual o colectivo. La persona responsable de un proyecto será quien coordine el mismo y deberá ser Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Jaén con vinculación estable durante todo el curso académico 2025-2026. En el caso de ser colectivo, quien coordine un proyecto deberá formar parte del profesorado de la Universidad de Jaén con vinculación estable hasta la finalización del proyecto y podrá participar únicamente en dicho proyecto como responsable, si bien podrá participar como miembro en otro proyecto.

El personal que imparta docencia en el centro adscrito de la SAFA de Úbeda, podrá participar en un proyecto siempre que la persona responsable del mismo sea PDI de la Universidad de Jaén con vinculación estable durante el curso académico 2025-2026. Los miembros participantes en un proyecto podrán participar en un máximo de dos proyectos.

## III. ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS

En esta convocatoria se valorarán positivamente las actividades que se desarrollen de forma on-line, potenciando así la virtualidad de las actividades en equilibrio con las que requieran asistencia presencial. Los criterios a seguir en la selección serán los siguientes:

1. Precisión, coherencia, claridad y viabilidad del proyecto en relación con los objetivos planteados en esta convocatoria. Se valorarán exclusivamente las actividades que tengan una relación clara con el emprendimiento.
2. Cooperación entre docentes del proyecto (titulación, curso, grupo, proyecto individual).
3. Diversificación de actividades para fomentar el emprendimiento.
4. Adecuación de la metodología a los objetivos planteados.
5. Originalidad e innovación de la propuesta.
6. Participación de empresas y entidades externas en el desarrollo del proyecto.
7. El grado de conocimiento que el proyecto aporta al alumnado sobre los recursos, herramientas y entidades con competencias en materia de emprendimiento, sin tener en cuenta la participación del Área de Empleabilidad y OTRI de la UJA, por ser obligatoria.
8. Incorporación, a las prácticas docentes de las asignaturas, de aspectos referidos al emprendimiento y ligados a la participación en INSIDE UJA.
9. No repetición, preferentemente, de las mismas actividades en el caso de haber sido beneficiario de una ayuda en anteriores ediciones.
10. Los proyectos que contemplen la convocatoria de ayudas o subvención o premios económicos o en especie, deberán ajustar dicha convocatoria al modelo que se publica como Anexo II, denominado: *AnexoII\_Modelo de convocatoria de Ayuda\_subvención\_premio.docx*, que se encuentra alojado en el apartado web de esta convocatoria.

Es importante recordar que el/la responsable de un proyecto que entre sus actividades contemple la organización de un premio, sorteo, rifa o cualquier otra convocatoria similar que conlleve el pago en dinero o en especie a participantes, deberá remitir al Servicio de Control Interno de la Universidad, con anterioridad a la ejecución de la misma, las bases y el presupuesto correspondientes a dicha actividad, con objeto de obtener informe



favorable de aprobación por parte de dicho Servicio. Este informe se incorporará como documentación en la justificación final del proyecto.

#### IV. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El proceso de selección lo llevará a cabo una Comisión de Selección de carácter mixto, cuyos miembros se relacionan a continuación:

- Presidenta: Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad.
- Vocales:
  - Directora de Secretariado de Empleabilidad, Emprendimiento Estudiantil y Programa Alumni.
  - Al menos tres miembros externos a la Universidad de Jaén, pertenecientes a las entidades colaboradoras en materia de emprendimiento.
- Asesor: Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.
- Secretaria: Un miembro del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

Los solicitantes defenderán sus proyectos en acto público ante la Comisión de Selección y responderán a las preguntas que se les planteen.

#### V. AYUDAS ECONÓMICAS A LOS PROYECTOS

El presupuesto total de la presente convocatoria es de 42.000 € procedentes principalmente de la Junta de Andalucía y complementados con recursos propios de la Universidad de Jaén, de los cuales se destinan a ayudas económicas para los proyectos la cantidad de 40.000 € y 2.000 € para el Premio al Mejor Proyecto de Fomento de la Cultura Emprendedora. El importe máximo a conceder por cada proyecto será de 2.000 €. Esta cantidad podrá minorarse en el caso de que el presupuesto planteado por el conjunto de proyectos que concurren, excediera del presupuesto total inicial.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 02.04/ALI/2, denominada “Ayudas Proyectos Fomento Cultura Emprendedora”, del Presupuesto de la Universidad de Jaén, habiéndose reservado el correspondiente crédito en el expediente número 2025/16151. Existiendo disponibilidad presupuestaria, se podrá incrementar la cantidad inicialmente prevista con el propósito de contribuir a favorecer el objetivo de fomento de la cultura emprendedora en la UJA. Cada uno de los proyectos presentará, en la ficha de solicitud, el presupuesto detallado de las actividades a desarrollar que cumpla con los criterios establecidos en esta convocatoria y sea necesario para su ejecución. La Comisión de Selección valorará cada propuesta teniendo en consideración, tanto el conjunto de necesidades económicas de los proyectos presentados, como el límite presupuestario que figura en esta convocatoria. Las ayudas concedidas se transferirán desde el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad al centro de gasto indicado por la Secretaría de Apoyo del Departamento al que pertenezca la persona coordinadora del proyecto, que será responsable del mismo.

En los Proyectos de Fomento de la Cultura Emprendedora no se considerarán financiables los siguientes gastos:

- La creación de páginas web, tanto personales como grupales.
- La colocación de contenidos o guías docentes en PLATEA.
- Los gastos generados por las prácticas de las asignaturas.



- La adquisición de material informático.
- Las acciones que tengan subvención por otra vía (Departamento, experiencias piloto, otros proyectos, etc.).
- Retribuciones a personal de la Universidad de Jaén y del Centro adscrito “Sagrada Familia” de Úbeda.
- Los gastos, económicos o en especie, de ponentes/conferenciantes invitados que excedan del 25% de la ayuda concedida.
- Y, todo aquel gasto, que no esté destinado a la finalidad del proyecto.

## VI. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y LISTADO DE ADMITIDOS

Esta convocatoria tiene carácter anual, y las solicitudes correspondientes al curso académico 2025/2026 podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación, hasta el **23 de septiembre de 2025**, ambos inclusive. No se admitirán las solicitudes que tengan fecha de registro posterior al de finalización del plazo.

La solicitud deberá presentarse de forma electrónica, según lo establecido por el Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica de la Universidad de Jaén, en la dirección: (<https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico>).

Cada solicitud de proyecto deberá ir acompañada de los **formularios A y B**, debidamente cumplimentados, que se encuentran publicados en el siguiente apartado web del Portal de Empleo y Emprendimiento de la UJA: <https://empleo.ujaen.es/emprender/fomento-cultura-emprendedora>

- **Formulario A: Información sujeta a protección de datos** (datos personales de los miembros del proyecto, como nombre, apellidos, DNI, etc.). Este Formulario A deberá estar firmado por la persona responsable coordinadora del proyecto y por cada uno de los participantes, así como, por la dirección del Departamento o Sección Departamental que corresponda.
- **Formulario B: Aportación de datos descriptivos** del Proyecto de Fomento de Cultura Emprendedora que se presenta.

Se publicará un listado en el que figurará la relación de los proyectos admitidos, así como la convocatoria de los participantes para la defensa oral de los proyectos ante la Comisión de selección.

## VII. RESOLUCIONES

Tras la defensa oral por los participantes, a la que se convocará en tiempo y forma, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, a propuesta de la Comisión de selección, dictará las siguientes resoluciones:

- **Resolución provisional de concesión:** en la que se publicará la relación provisional de proyectos con la cuantía de la ayuda concedida para el desarrollo de cada uno.

Los interesados/as podrán recurrir en un plazo de 10 días hábiles, resolviéndose las reclamaciones en la resolución definitiva.



- **Resolución definitiva de concesión:** transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, se publicará la relación de proyectos y la ayuda concedida a cada uno

## VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos aprobados deberán de ejecutarse desde la fecha de la resolución definitiva de concesión, hasta el **19 de mayo de 2026** (fecha fin de docencia presencial), pudiendo otorgarse una prórroga de ejecución a aquellos proyectos que lo requieran previa solicitud fundamentada. No se consideran objeto de ayuda económica alguna los gastos que se realicen con posterioridad al día **19 de mayo de 2026** (no se admitirá ninguna factura que tenga fecha posterior), tampoco se considerarán desde el punto de vista académico para el proyecto, las actuaciones que sobrepasen la fecha límite de ejecución.

## IX. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS DE LAS AYUDAS

La recepción de la ayuda conlleva la aceptación de las siguientes obligaciones:

- Participar con su alumnado, como actividad obligatoria dentro de su proyecto, en una charla de la Unidad de Empleabilidad y la OTRI de la UJA.
- Participar con su estudiantado, como actividad obligatoria dentro de su proyecto, en una visita de las que el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad programe a lo largo del curso 2025/2026 a los Viveros de Empresas de la UJA.
- Participar con su alumnado en, al menos, una de las fases del programa INSIDE UJA, tanto en la etapa de formación como en la de concurso.
- Pasar la encuesta del Anexo I al estudiantado participante en su proyecto, para conocer su intención de emprender, y entregarla junto con la memoria académica.
- Entregar en fecha y forma la memoria final, tanto académica como económica.
- Reintegrar las cantidades no ejecutadas o indebidamente justificadas.
- Hacer referencia a esta convocatoria de proyectos en todas las actividades que se realicen con cargo a estos fondos.
- Difundir entre los miembros de la comunidad universitaria los resultados obtenidos en dichos proyectos, participando, junto al resto de profesores/as participantes en el proyecto, en las Jornadas o Congresos de Fomento de la Cultura Emprendedora organizadas/os por la Universidad de Jaén (si las/los hubiera y se requiriera su participación).
- Informar y justificar cualquier modificación o alteración en los proyectos, mediante notificación al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, quien estudiará la autorización de las mismas.

## X. JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA

A la finalización del proyecto, y en todo caso antes del **16 de junio de 2026**, salvo que se haya autorizado una ampliación del plazo de ejecución, en cuyo caso se extiende el plazo a la duración de la ampliación, se deberá de presentar en los mismos lugares que la solicitud (Apartado VI), una **memoria académica final** en el modelo normalizado que figura en el Portal de Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Jaén (<https://empleo.ujaen.es/emprender/fomento-cultura-emprendedora>), junto con las **encuestas** referidas en el apartado IX de esta convocatoria. En el caso de que no se reciba



en el plazo señalado la memoria académica, debidamente cumplimentada, así como las encuestas, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad solicitará el reintegro de la cantidad objeto de la ayuda, al no constar que el dinero adjudicado se ha empleado en la finalidad establecida. La memoria será valorada positivamente o negativamente por la Comisión de Selección, atendiendo al cumplimiento o no de los objetivos de esta convocatoria. La persona responsable, así como el profesorado participante en un proyecto que haya sido objeto de reintegro por no presentar la memoria, o su memoria haya sido valorada negativamente por la Comisión, no podrán obtener ayuda económica para Proyectos de Fomento de Cultura Emprendedora en el **curso académico 2026-2027**.

## **XI. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA**

A la finalización del proyecto, y en todo caso antes del **16 de junio de 2026**, salvo que se haya autorizado una ampliación del plazo de ejecución, en cuyo caso se extiende el plazo a la duración de la ampliación, el profesorado responsable, a través de la Secretaría de Apoyo correspondiente, deberá presentar una **memoria económica final** en la que se relacionen los gastos y la documentación que los acredite, dentro del límite del presupuesto adjudicado, siempre que las actividades sean las aprobadas en el proyecto y su naturaleza sea financiable con arreglo a lo establecido en esta convocatoria (Apartado V). El presupuesto que, al finalizar el proyecto, no se haya empleado y/o justificado en el plazo final, deberá de ser reintegrado al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

## **XII. PREMIO**

Las memorias académicas de justificación de actividades del proyecto que obtengan una valoración positiva, participarán en un Premio que otorgará la Comisión de Evaluación regulada en esta convocatoria.

En la valoración, además del cumplimiento de objetivos del proyecto, se tendrán en cuenta los elementos que sirvan para acreditar la realización de la actividad, en especial los de carácter fotográfico o audiovisual que contribuyan a facilitar su difusión y que se aporten en la memoria académica.

El premio consistirá en **2.000 €** que se destinarán a realizar actividades docentes o investigadoras, depositándose en la Unidad de Gasto que indique el/la coordinador/a responsable del proyecto ganador. El profesor titular de la Unidad de Gasto es el responsable de velar para que se destine el importe a la finalidad establecida, reservándose la Universidad de Jaén el derecho de, en cualquier momento, solicitarle la documentación que lo acredite.

## **XIII. RECURSOS**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo con competencia territorial, según se prevé



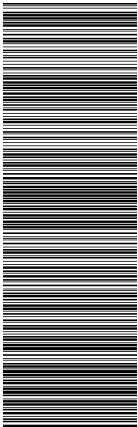
en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio) y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

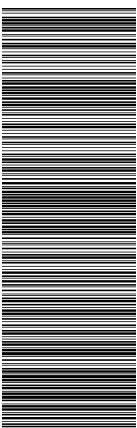
De conformidad con el art. 123.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Pérez Giménez

Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

(Por delegación de competencias mediante Resolución de 16 de junio de 2023, de la Universidad de Jaén)





ANEXO I



ENCUESTA PARA EL ALUMNADO

Actividad: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

Titulación: \_\_\_\_\_

Por favor, rellena la siguiente encuesta, según la valoración que consideres, teniendo en cuenta que **1** significa estar totalmente en desacuerdo y **5** totalmente de acuerdo

| Motivos por los que has participado en la actividad: | Valoración |   |   |   |   |
|------------------------------------------------------|------------|---|---|---|---|
|                                                      | 1          | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Tengo intención de emprender                         |            |   |   |   |   |
| Adquirir nuevos conocimientos                        |            |   |   |   |   |
| Incrementar mi curriculum vitae                      |            |   |   |   |   |
| Otros (indica cuáles)                                |            |   |   |   |   |

|                                                                                | Valoración |   |   |   |   |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------|---|---|---|---|
|                                                                                | 1          | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Considero que el emprendimiento es una buena salida laboral para mi titulación |            |   |   |   |   |

|                                                                                                  | Valoración |   |   |   |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---|---|---|---|
|                                                                                                  | 1          | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Me ha sido útil esta actividad para conocer recursos, herramientas y entidades de emprendimiento |            |   |   |   |   |

Observaciones:

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

